

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: DORIS ALBA ICO MARTINEZ
DEMANDADO: FRANCISCO CANO TABARES
RADICACION: 910013184001-1994-01108-00.

Leticia (Amazonas), doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que en este Juzgado no hay procesos en donde comparezca como parte la señora CATALINA ICO DE MARRUGO y que dicha persona comparece en el proceso de la referencia como autorizada para reclamar los alimentos, tal como se demuestra en la autorización obrante a folio 90.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a dar contestación a la información solicitada por el Fondo Nacional del Ahorro en oficio No. 01-2303-202012040332046, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

OFICIESE al Fondo Nacional del Ahorro, informándole que este Juzgado no ha decretado ninguna medida de embargo de alimentos en donde la demandante sea la señora CATALINA ICO DE MARRUGO identificada con C.C. No. 40177472 y que el oficio 191 del 20 de abril de 1999, corresponde a la comunicación de la medida de embargo por un porcentaje del 20% cuya demandante es la señora DORIS ALBA ICO DE MARTINEZ identificada con la C.C. No. 40.177.472. Dicha medida se encuentra vigente.

Por secretaría remítase copia del oficio 191 del 20 de abril de 1999 y copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO